

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 30 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 25 de Abril de 1901

Señores que asistieron:

Arribas. — Baños. — Belmás. — Beltrán. — Benito Moreno. — Bernad. — Boccherini. — Campo. — Cárdenas. — Cortina y Estecha. — Cortinas Porrás. — Cuenca. — Chapaprieta. — Durán. — Fernández Arribas. — García de la Rasilla. — Gascón. — López González. — Lucio. — Martínez Contreras. — Peláez. — Pérez Magnán. — Raboso. — Ranero. — Rincón. — Romero. — Sánchez Carrascosa. — Urbano. — Valero. — Yáñez. — Díaz Agero (Secretario). — Montoya (Secretario). — Sánchez (Presidente).

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Yáñez hizo uso de la palabra manifestando que el acta era la expresión fiel de lo ocurrido en la sesión del día de ayer, si bien se habían cometido algunas inexactitudes, porque no consta todo lo que en realidad pasó; que la misma expresa que, cuando él pidió la palabra, el Sr. Presidente le manifestó que faltaba media hora para terminar las reglamentarias, y por tanto podía explicar el asunto, siendo así que no se le dejó hablar respecto a la incapacidad moral y legal de los Diputados suspensos para tomar parte en la elección de cargos para que la Corporación se constituyese definitivamente; que al irse a constituir, el Sr. Presidente manifestó, y apelaba a la buena fe de los señores Diputados, que se levantaba la sesión, y no que se suspendía, como sin duda por error aparece en el acta, y que deseaba hacer esta aclaración, así como que, cuando se reanudó la sesión, según así lo indicaron los se-

ñores Chapaprieta y Presidente, faltaban dos minutos para terminar las horas de sesión.

El Sr. Presidente contestó que en el acta de hoy se consignarían las aclaraciones del Sr. Yáñez.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el acta, el Sr. Boccherini pidió que se verificase votación nominal.

El Sr. Peláez hizo uso de la palabra manifestando que le convenía hacer constar, con objeto de que todos lo supiesen, que no era candidato para el cargo de Presidente de la Corporación, sino que el único lo era el señor Romero, para que después de verificada la elección no apareciese derrotado; que él, que pensaba votarle, no podía aceptar el cargo con condiciones, como ahora se hacía, y le convenía hacerlo constar para hacer uso de ello en tiempo oportuno.

En votación nominal fué aprobada el acta de la sesión anterior por 30 votos contra uno en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Arribas, Baños, Belmás, Beltrán, Benito Moreno, Bernad, Campo, Cárdenas, Cortina y Estecha, Cortinas Porrás, Cuenca, Chapaprieta, Durán, Fernández Arribas, García de la Rasilla, Gascón, López González, Lucio, Martínez Contreras, Peláez, Pérez Magnán, Raboso, Ranero, Rincón, Romero, Sánchez Carrascosa, Valero.

Dijo no el Sr. Boccherini.

Acto seguido se procedió a la elección por papeletas del Sr. Diputado que habrá de desempeñar el cargo de Presidente de la Corporación, resultando elegido el Sr. D. Francisco Romero y Martínez por 27 votos, y aparecido cinco papeletas en blanco.

En su virtud fué proclamado dicho señor para el expresado cargo.

También fueron elegidos y proclamados para el cargo de Vicepresidente, el Sr. D. Rufino Beltrán y Escolar, y para Secretarios los Sres. Lucio y Martínez Contreras, por haber obtenido 24 votos cada uno y aparecido siete papeletas en blanco.

La Mesa interina dió posesión a los propietarios de los cargos para que cada uno de ellos había sido elegido.

El Sr. Romero manifestó que desde hace ochos años había tenido el orgullo de representar en la Diputación al distrito electoral de Inclusa-Getafe, y mucho más lo tenía hoy por haber sido

elegido para el puesto a que más se puede aspirar en la Corporación, debido al voto de sus compañeros, agradeciendo a todos los Diputados la distinción de que ha sido objeto; que él estará siempre al lado de todos y les prometía que ni por un momento abandonaría el cargo; que perteneciendo al partido liberal, estaba por completo a disposición de su Jefe, sin desatender las indicaciones de todos los que le han honrado con su voto y que se hagan en beneficio de la provincia; que no era costumbre hacer su programa porque a la Presidencia se le forman con sus iniciativas los Sres. Diputados; que él sabía que las aspiraciones de todos eran excelentes y por tanto las indicaciones que se hiciesen perfectamente atendibles, por lo que siempre estaría a su lado, pues sus iniciativas se encaminarían a beneficiar los intereses de la Beneficencia y los generales de la provincia; que su lema primero al aspirar al cargo de Presidente había sido el de renunciar los gastos de representación y los de coche, sintiendo que, como en años anteriores, no figure consignada la cantidad de 25.000 pesetas para los primeros y 9.000 para el segundo, porque si tuviera que representar a la Corporación en algún acto oficial, ésta votaría la cantidad necesaria para que lo fuese dignamente; que tenía la seguridad de que todos los Sres. Diputados le ayudarían en los principios de economía de que está animado, rogando a la Prensa no abandone a la Diputación, y cuando tenga alguna duda puede venir a la Ordenación en la seguridad de que ha de atenderla, no sólo por el interés oficial que en ello pudiera tener, sino por unirle a ella estrechos vínculos de amistad; que él quisiera que la Contaduría fuese de cristal, a través del cual pudieran ver los acreedores, la Prensa y el público en general las operaciones diarias que se realizan, pero que de todos modos ponía las cuentas a su disposición, y que él hubiera querido que cuantas ideas surgen en su mente pudiera expresarlas con elegancia, limitándose por hoy a agradecer a todos la distinción de que ha sido objeto, a la cual habrá de corresponder, y a reiterarles la expresión de su más sincera amistad.

El Sr. Chapaprieta dijo que, después de que la urna había dado el

nombre del Presidente, quedaban terminadas las cuestiones políticas, y por tanto no restaban más que las administrativas; que se felicitaba de que, habiendo tomado parte en la elección 32 Sres. Diputados, le hubiesen votado 27, número superior al obtenido por los Presidentes anteriores, y que ningún otro partido hubiera tenido más votos, entre los cuales tenía la honra de manifestar estaba el suyo, porque la historia del Sr. Romero, como Diputado que es hace ocho años, no puede ser más brillante, siendo esto una garantía de que los acontecimientos que se sucedan serán provechosos, y que terminaba felicitando a todos los elegidos porque se hayan constituido en paz y concordia.

El Sr. Beltrán expuso que faltaría a un deber de cortesía si no diera las gracias a la Diputación por haberle elegido para el cargo de Vicepresidente, no debido a sus condiciones de inteligencia, sino a la amistad y cariño que a los Diputados le unen; que si siempre se levantó para expresar su agradecimiento cuando ha sido elegido para otros cargos, entre los cuales se encuentra el de Vicepresidente de la Comisión provincial, con mayor gusto lo hacía ahora, y añadiendo que, si su cargo podía significar en alguna ocasión substituir al Sr. Presidente, siempre encontrarían en él un Vicepresidente y un verdadero amigo y compañero.

El Sr. Boccherini manifestó que, si el Sr. Chapaprieta en su peroración no hubiera pretendido dar a la elección verificada un alcance que no tiene, no se levantaría a molestar a los Sres. Diputados, lo cual demostraba la habilidad de dicho señor para sacar partido de todo; que tenía que hacer una aclaración respecto a que el señor Romero había sido elegido por todos los partidos, cual era la de que la minoría conservadora no había tomado acuerdo ni presentado candidato, y que si de ella le ha votado alguno, él declaraba que no había sido, aun cuando la votación fué secreta, y por tanto dicha minoría no había elegido a dicho señor.

El Sr. Chapaprieta contestó que no había sido el alcance que el Sr. Boccherini había dado, sino que se congratulaba de que el Sr. Romero hubiese obtenido 27 votos, número su-

perior al de los Diputados que pertenecen al partido liberal.

El Sr. Valero dijo que el Sr. Boccherini podría hacer todas las protestas que tuviese oportuno, pero podía suponerse que había algún conservador, y que, dadas las condiciones de moralidad e inteligencia del Sr. Romero, le hubiese votado contra la voluntad del Sr. Boccherini, puesto que tomaron parte en la votación 32 Sres. Diputados.

El Sr. Boccherini contestó que no tenía que esforzarse el Sr. Valero para sacar la consecuencia de la votación, lo cual ni le entristece ni le alegra; pero lo que sí hacía constar es que, si alguno de la minoría conservadora ha votado para el cargo de Presidente al Sr. Romero, no ha sido obedeciendo á una consigna de partido.

El Sr. Valero estimó que, tratándose de elegir un Diputado para el cargo de Presidente, el cual es de gran confianza, la emisión del voto debía ser independiente, sin sujetarse á ninguna consigna de partido.

El Sr. Presidente, después de reiterar las gracias de nuevo, agregó que le satisfacía la manifestación hecha por el Sr. Boccherini respecto á que no le había votado, considerándole y distinguiéndole exactamente igual que á los que lo han hecho, y asegurándole que en la presidencia tendrá un verdadero amigo y compañero.

El Sr. Martínez Contreras hizo uso de la palabra para agradecer á los señores Diputados la inmerecida distinción de que había sido objeto, eligiéndole para desempeñar el cargo de Secretario; que cumplido este deber de cortesía, debía manifestar al Sr. Presidente que, lejos de felicitarle, le compadecía, pues si bien era cierto que había logrado una justa aspiración, había contraído á la vez un gran compromiso; que era preciso que las campañas emprendidas, algunas en unión suya, como Diputado, las lleve á la práctica, por más que presentía que donde no hay, como ocurre en esta Casa, no se puede hacer mucho; que el Presidente tenía perfecto conocimiento de los intereses y asuntos que se ventilan en la Corporación, y estaba en el deber de decir que es lo que va á hacer, porque no es Presidente aquel que no tiene programa; que él será un enemigo encarnizado si no cumple alguno de sus compromisos, tales como el problema económico, según ya indicó en la sesión presidida por el Sr. Gobernador, haciéndose de todo punto necesario que la Diputación entre en una economía positiva, cortando donde las necesidades del servicio lo consientan y rajando en aquellas otras que se conceptúan innecesarias, y dedicando al más importante problema todos sus esfuerzos, invitándole á dejar el cargo si por debilidad consiente que en la práctica la vida económica de la provincia no prospere y recaba del Ayuntamiento de esta corte todo lo que adeuda por contingente; que estando en el poder el partido liberal, al cual pertenece el Sr. Romero, debía resolver con la Superioridad otros problemas que merman en mucho la Hacienda provincial, tales como los de dementes y clínicas de San Carlos que, como es sabido, corresponde satisfacer al Estado; que la Ordenación de pagos debía ser transparente para que la conozca todo el mundo y especialmente los acreedores, distribuyendo proporcionalmente los ingresos, y que ter-

minaba retando y emplazando al señor Presidente, no sólo para presentar su programa, sino para dar cima á los importantes problemas enumerados.

El mismo señor Diputado propuso se concediese un expresivo voto de gracias á la Mesa interina por el celo, inteligencia e imparcialidad que ha presidido en la dirección de las discusiones.

El Sr. Presidente manifestó que el no haber anunciado su programa desde el primer momento no era por desconocer las necesidades de todos los Establecimientos, sino porque en el día de hoy no lo creía oportuno; que rogaba al Sr. Martínez Contreras le dejase tranquilizar siquiera esta tarde, y en el día de mañana empezará á ocuparse de las tristezas de la realidad en la Administración de la provincia, y ya sabía que él tenía la misma entereza y energía para defender desde la Presidencia, lo mismo que desde los escaños, las economías que sean compatibles con el buen servicio, y que dicho programa lo presentará en una de las próximas sesiones, donde también los Diputados propondrán las reformas que estimen pertinentes.

El Sr. Lucio hizo suyas las frases de agradecimiento pronunciadas por los Sres. Diputados que habfan hecho uso de la palabra por haber sido honrado con el cargo de Secretario.

El Sr. Rincón dijo que cuando se termine la discusión no se levante la sesión y se adelante algo más nombrando las Comisiones permanentes, y que imponiendo la ley el deber de que éstas se constituyan, consideraba urgente se completase la Provincial para que despache los muchísimos asuntos pendientes que afectan, en su mayor parte, á intereses particulares.

El Sr. Presidente contestó que tendría mucho gusto en complacer al señor Rincón si los preceptos reglamentarios no lo impidiesen, quedando en su consecuencia la constitución de las Comisiones para la próxima sesión.

El Sr. Peláez rogó al Sr. Presidente ordenase la lectura de los artículos por si hubiera medio hábil de constituirse en el día de hoy.

Leído el art. 13 del Reglamento para el orden de las sesiones, el señor Peláez manifestó que entendía que, una vez constituida la Mesa, podía procederse á la elección de las Comisiones, como así se hizo el año anterior.

El Sr. Rincón opinó que podía verificarse la elección.

El Sr. Presidente preguntó á la Diputación que, conforme á lo estatuido en el art. 60 de la ley Provincial, señalase el número de sesiones que habrá de celebrar en el actual período, y fije la hora en que darán principio y duración de las mismas, acordándose fijarlas en 12, siendo su duración de tres horas, y dando principio á las cuatro de la tarde, sin perjuicio de prorrogarlas si fuese necesario.

El Sr. Martínez Contreras dijo que el número de sesiones acordado no se empezase á contar hasta la primera que se celebre después de estar completamente constituida la Diputación.

Preguntado por el Sr. Rincón si se estaba celebrando sesión, el Sr. Romero contestó que sólo en lo que respecta á la constitución.

El Sr. Rincón leyó el art. 60 de la ley, añadiendo que, si no se estaba celebrando sesión, no podía acordarse el número de las que habrá de verificar.

El Sr. Martínez Contreras repitió

que se entendiera que el número de sesiones acordado no empezarán á contarse sino desde la siguiente á aquella en que quede completamente constituida la Diputación, suspendiéndose la de hoy para continuarla pasado mañana.

El Sr. Presidente dijo que la sesión de hoy era sólo para la formación de la Mesa, y claro es que se considera como continuación de la sesión las que se empleen en la constitución completa de la Diputación.

Por unanimidad se acordó otorgar el voto de gracias á la Mesa interina propuesto por el Sr. Martínez Contreras.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la elección de señores Diputados para constituir durante un año los turnos de la Comisión provincial, elección de Vicepresidente de la misma para el año actual, elección de Comisiones permanentes y de los cargos especiales que dependen de la Corporación.—El Diputado Secretario, Lucio.

223.—999.

Ayuntamientos

Canillejas

Próxima la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1902, se advierte á los contribuyentes y terratenientes de este término municipal que hayan experimentado alteración alguna en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones hasta el día 15 del próximo mes de Junio.

Canillejas 14 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

72.—226.

La Serna

Debiendo proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que hade servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para el próximo año natural de 1902, se advierte á los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en la riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones hasta el día 30 de Mayo, acompañando los títulos de propiedad.

La Serna 10 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Alfonso Martín.

74.—226.

Navalcarnero

Habiéndose terminado el proyecto del reparto gremial del impuesto de Consumos sobre los vinos, vinagres y cereales, excepto el trigo y sus harinas de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto en la casa del que suscribe, durante el plazo de ocho días hábiles, de sol á sol, pudiendo los contribuyentes en él comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante la Junta repartidora.

Navalcarnero 11 de Mayo de 1901.—El Presidente, Juan Rodríguez.

225.—45.

Quijorna

Se halla depositada por esta Alcaldía una caballería yeguar desconocida que desmandada y haciendo daños en los sembrados del término ha sido recogida

por el vecino D. León Panadero Ruival, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño obscuro, cerrada, de siete cuartas, careta corrida y bebe en blanco, calzada de los dos pies, con hierro en el anca derecha en forma de jota, teniendo en la parte posterior de la crin algunos pelos blancos, y cojea del pie derecho.

Quijorna 13 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Mariano Serrano.

103.—226.

Torrejón de Ardoz

En la noche del 14 de los corrientes ha desaparecido de la Dehesa del Retamar, de los propios de esta villa, en donde se hallaba pastando, una mula del vecino de la misma, Juan Izquierdo Romero, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, cerrada, alzada unas siete cuartas, tiene en la crin un lunar blanco y otro en la cruz y otro poco pelo blanco en los pechos, consecuencia de la rozadura producida por la collera; se halla herrada de las cuatro extremidades y recién esquilada.

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil que si fuere habida dicha caballería lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Torrejón de Ardoz 15 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Raimundo de Mesa.

104.—226.

Valdeavero

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, según dispone el art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que han de servir de base para los repartimientos de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á partir desde la fecha del presente anuncio, conforme al art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, para que puedan los contribuyentes entablar las reclamaciones que crean oportunas precisamente dentro del expresado plazo.

Valdeavero 10 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Saturnino Rubio.

71.—226.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso único, Maestros de:

Valdeavero, á D. Isidro Tapia San Juan. Camarma de Esteruelas, á D. Crispulo José Cogolludo.

Pedrezuela, á D. Quintín Calvo Fernández.

Idem, á Doña María de los Angeles Berra Almagro.

Los Molinos, á Doña María Insua del Valle.

Collado Villalba (Estación), á Doña Sabina de la Casa Hernando.

Santorcaz, á D. Casimiro Cisneros Gonzalo.

Ribas de Jarama, á Doña Antonia Remedios Librado.

Moraleja de Enmedio, á Doña María Pastor Ubago.

Acebeda, á Doña Cándida Hernández y Sánchez.

Sarracines, á Doña Nicomedes Chana Esteban.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Madrid 18 de Mayo de 1901.—P. D., Vidal L. Colmenar.

225.—70.

Extracto del acta de la sesión de 8 de Mayo de 1901

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterada de haberse terminado la liquidación de la Caja especial de primera enseñanza, de la que resulta una diferencia de una peseta cincuenta y cuatro céntimos entre la existencia final que arroja y la cantidad entregada al Tesoro en 26 de Septiembre último

Dar cuenta á la Excm. Diputación provincial de la terminación de estos trabajos y del celo con que lo han llevado á cabo el personal designado al efecto.

Aprobar las contestaciones al interrogatorio reclamado por Real orden de 23 de Abril último, salvando su voto un Sr. Vocal en las contestaciones á los puntos sexta y novena.

Quedar enterada de haberse resuelto por el Consejo Universitario la traslación del Maestro de Collado Villalba á la Escuela de Zarzuela del Monte, y que se encargue D. Carlos Mendoza de su Escuela de Chinchón.

Dejar sobre la Mesa una reclamación del Alcalde de Colmenar Viejo para que se abone á un Maestro particular la gratificación por el servicio de adultos hasta que el Rectorado Central resuelva el recurso de alzada interpuesto por dicho Ayuntamiento.

Informar favorablemente el expediente de observación de D. Federico Martín Hijas.

Elevar al Rectorado Central la clasificación de Aspirante y las propuestas para las Escuelas de niños de Grifón, Los Molinos y Pezuela á favor de don Santos Baca Rodríguez, D. Agustín Fernández Casabella y D. Andrés de la Cruz Barrio.

Quedar enterada de haber sido confirmados por el Ilmo. Sr. Rector como Maestros propietarios los nombrados provisionales con arreglo al reglamento de 7 de Septiembre de 1899.

Madrid 18 de Mayo de 1901.—El Presidente.—P. D., Antonio Chacón.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

82.—226.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, el Ayudante de la Sección facultativa de Montes, afecto á la Región 12.^a, D. Francisco Menoyo, se personará el día 8 de Junio próximo en el sitio denominado «El Palancar», del término municipal de Moralzarzal, á fin de practicar la comprobación de los terrenos que en el expresado sitio posee D. Angel González Solís y con objeto de expediente de denuncia promovido por la suprimida Administración de bienes de Colmenar Viejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos legales que procedan y para conocimiento de los interesados y colindantes, quienes, si lo estiman oportuno, podrán asistir á la ex-

presada operación, acompañados de peritos.

Madrid 10 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ramon Cros.

85.—226.

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 7 del corriente mes para contratar por medio de subasta pública el acopio de los materiales para las obras que se han de ejecutar en el edificio Talleres del Penal de Ceuta, se hace saber al público que el acto de la subasta tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en la Dirección general de Establecimientos penales y en la Presidencia de la Junta local de Prisiones de Ceuta, por el tipo de 10.376 pesetas y 13 céntimos y con las formalidades que se establecen en el pliego de condiciones facultativas y económicas, el cual, igualmente que el presupuesto, estará de manifiesto en la Dirección general de Establecimientos penales y en la Presidencia de la Junta local de Prisiones de Ceuta, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, para que los examinen las personas que deseen conocerlas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña. enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* del día... de... y *Boletín oficial* de Cádiz y de las demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de los materiales que se consideren necesarios para las obras de reparación que se proyectan en el Penal de Ceuta, se comprometo á colocar al pie de obra los referidos materiales con estricta sujeción á todas las condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 14 de Mayo de 1901.—El Director general, A. Merelles.—El Subsecretario, Benayas.

83.—226.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Joaquín de Osma y Scull, primer Teniente de artillería de la Escuela Central de Tiro (Sección de Madrid), y Juez instructor de la causa que por el delito de hurto de retamas en la dehesa de la Escuela Central de Tiro se sigue á los paisanos Mariano García Prieto y Julián García García. Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Mariano García Prieto, cuyas señas particulares son las siguientes: edad treinta y tres años, natural de Pontevedra, de oficio zapatero, de 1'680 milímetros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, barba rubia poblada, nariz aguileña, boca regular, su producción buena y sin ninguna seña particular, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en las oficinas de la Escuela Central de Tiro (cuartel de San Gil de esta corte), con

el fin de prestar declaración en la precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 2 de Mayo de 1901.—El primer Teniente Juez instructor, Joaquín de Osma.

225.—67.

LEGANES

D. Fructuoso Ayala González, Capitán de infantería y en la actualidad en el regimiento infantería de León, núm. 38, y Juez instructor en la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra Esperanza López López, que ahora resulta, según partida de bautismo, llamarse Constanza Hernonsaiz Collado, por el delito de hurto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Constanza Hernonsaiz Collado, natural de Huete, provincia de Cuenca, hija de Francisco y de Balbina, de veintitrés años de edad, de oficio sirvienta, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, ojos castaños, nariz regular, pelo rubio, boca regular, cejas rubias, delgada y con manchas en la cara de haber tenido viruela, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en la plaza de Leganés y en el cuartel que ocupa la misma el regimiento infantería de León, núm. 38, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo señor Capitán general de esta región se le sigue por el delito de hurto y quebrantamiento de la libertad provisional en que se encontraba; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de la referida procesada Constanza Hernonsaiz Collado, y en caso de ser habida la remitan en clase de presa y con las seguridades convenientes á la plaza de Leganés y al cuartel que ocupa en la misma el regimiento infantería de León, núm. 38, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés á 3 de Mayo de 1901.—Fructuoso Ayala.

225.—66.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis de Madrid y Balbuena y á Luis Sallés Pefause, que han vivido en esta corte en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 20, donde tenían establecida una Sociedad bajo la denominación de «Madrid y Pefause», para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se les sigue por estafas; apercibidos que, de no ve-

rificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, delgado, rubio, con barba corrida, de unos treinta años de edad, y las del segundo, estatura regular, delgado, rubio, usa bigote y patillas y ambos visten decentemente, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de presos comunicados.

Madrid á 9 de Mayo de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

225.—50.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de dos mantas contra Pablo Crespo Yela, se cita á la persona que se crea dueña de una manta deteriorada de las que se arrollan en las piernas los cocheros de plaza, y que, en unión de otra de las llamadas de pechera, fueran ocupadas al referido procesado en la noche del día 23 de Marzo próximo pasado en la calle del Barquillo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Abril de 1901.—V.º B.º —Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

95.—226.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernardino Sánchez García, natural de Torrijos, provincia de Toledo, hijo de Crisantos y de Josefa, de diez y ocho años de edad, soltero, carpintero, con instrucción y sin antecedentes personales, que dijo tener su domicilio en esta corte, calle de la Madera, 32, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad en causa contra el mismo y otro por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo

pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid á 10 de Mayo de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, por mi compañero Sr. García, Angel Angulo.
225.—47.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Ríos Robledo, hijo de Benito y de Agustina, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, casado, cochero, y ha habitado en la calle del Ferrocarril, números 40, 42 y 44, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se sigue contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta corte.

Madrid á 13 de Mayo de 1901.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.
225.—51.

INCLUSA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, por auto fecha 17 del corriente, y á petición de D. Antonio Díez Herrero, como tutor de la menor doña Juana Herrero de los Albitos, ha declarado prevenido el juicio necesario de testamentaría de doña Sofía de los Albitos y Vázquez, viuda y vecina que fué de esta corte, donde falleció el 11 de Febrero de 1900, disponiendo al propio tiempo que, tanto para el juicio como para la formalización del inventario de bienes, sean citados los interesados en la herencia.

Y siendo uno de ellos el hijo D. Félix Herrero de los Albitos, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, por medio de la presente cédula le cito para que si viere conveniente comparezca en forma en dicho juicio y concurra el día 31 del mes actual, y hora de las nueve, á presenciar la práctica del inventario de bienes; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se continuarán entendiendo las diligencias con el Ministerio Fiscal.

Madrid 20 de Mayo de 1901.—El Actuario, Juan Martos.
21.—P.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 8 del corriente, dictada en los autos ejecutivos que sigue el Excmo. Sr. D. Manuel Misa Bestemati, Conde de Bayona, contra la Sociedad anónima *La Moncloa*, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta el terreno, edificios, maquinaria y efectos que constituyen la fabrica de vidrio y cerámica titulada *La Moncloa*, cuya finca está situada en la cuesta de

Areneros, barrio de la Florida, distrito de Palacio de esta corte, y ocupa un área plana de dos hectáreas de terreno, según se expresa en la titulación, equivalente á 257.607 pies cuadrados, formando un polígono irregular de siete lados, todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de 396.607 pesetas 21 céntimos, y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 17 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros; que en el remate no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, según dispone la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 12 de Mayo de 1901.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.
P.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 18 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en autos ejecutivos en vía de apremio que sigue D. Sandalio González Leal contra D. Nicanor Rodríguez de Celis, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Junio próximo, á la una de su tarde, la cuarta parte en proindiviso de la casa situada en esta capital y su calle del Ave María, con vuelta á la de los Tres Peces, señalada por la primera con el número 21 moderno y por la segunda con el número 2, también nuevo, 18 antiguo de la manzana 30, la cual tiene de sitio 2.509 pies y siete octavos, equivalentes á 195 metros y dos centímetros cuadrados, tasada en la suma de 20.000 pesetas, á deducir cargas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de la participación del inmueble estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos, previniéndoles que deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 20 de Mayo de 1901.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Justo Navarro.
22.—P.

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Albo Gaicolea, hijo de Fermín y Josefa, de treinta y cuatro años de edad, natural de Santander y cuyo último domicilio lo tuvo en la Pradera del Corregidor, número 28, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Pala-

cio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, sin ninguna cicatriz visible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular en clase de preso.

Madrid á 9 de Mayo de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.
225.—49.

UNIVERSIDAD

D. Juan de la Cruz Cisneros y Tirado, Juez interino de primera instancia é Instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, por enfermedad del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Sigüenza Rodríguez, natural de Guadalajara, hijo de Emilio y de Rosa, de veintiocho años de edad, soltero, cesante, con domicilio en la calle de la Puebla, números 7 y 9, piso tercero derecha, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, color del rostro blanco viste de americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1901.—Juan de Cisneros.—El Escribano, Esteban Unzueta.
225.—53.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Andrés Pérez, que dijo vivir en la calle de la Libertad, núm. 13, Manuel Barea en la del Mesón de Paredes, número 7, y Manuel Pascual en la de Segovia, 12, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 15 de Junio próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por revender billetes sin licencia, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.
225.—57.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Cruz Sanz Fiol, que dijo vivir en la calle del Este, núm. 7, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 461 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Mayo de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.
225.—58.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Anoeo Agudín, que dijo vivir en la Carrera de San Jerónimo, número 14, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 400 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Mayo de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.
225.—60.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pilar Lorenzo Aguado, que dijo vivir en la calle de Lugo, núm. 4, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 404 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Mayo de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.
225.—64.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Isabel Esteban Saorra, que dijo vivir en la calle del Almirante, número 8, tienda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 399 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1901.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.
225.—63.